



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

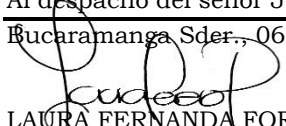
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

Radicado: 2016-00289-00

PROCESO VERBAL

Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga Sder., 06 e octubre de 2021.


LAURA FERNANDA FORERO PICÓN
ESCRIBIENTE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., octubre siete de dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud que antecede obrante en carpetas 1 y 3 del expediente digital, en el cual la Inspección de Policía Urbana de Piedecuesta Santander y el Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta, quienes actúan en calidad de comisionados para la diligencia de entrega, dentro del proceso de la referencia según Despacho comisorio N.44, y en la que informan la existencia de la resolución No. 1069 de 2020 proferida por la Agencia Nacional de Tierras, este Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno pues debe recordarse a los oficiantes que para el presente caso el Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta actúa como comisionado en virtud del art. 40 del C.G.P., y por tanto, según dicha norma: *“El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos”*.

Así las cosas, es competencia del Juez comisionado para la diligencia d entrega, resolver sobre cualquier situación de hecho o de derecho que se presente durante la misma, sin que pueda este Despacho intervenir pues para el efecto de la diligencia de entrega, se encuentra separado del proceso.

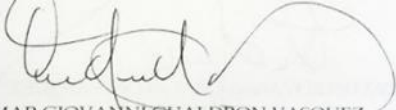
Por Secretaría, librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

**.JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **08 DE OCTUBRE
DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación
en el Estado No.____



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.